

QUILMES, - 3 AGO 2007

VISTO el Expediente N° 827-0729/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra del señor DIEGO LEONARDO GONZÁLEZ.

Que el mencionado precedentemente realizará tareas generales en el Centro de Impresiones, atención de mostrador, realización de impresiones, compaginación y terminación de documentos.

Que el gasto que demande el cumplimiento de dicho contrato asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 69/100 (\$2.716,69).

Que el Centro de Impresiones, dependiente de la Dirección de Servicios, cuenta con fondos propios provenientes de las actividades que desarrolla, según consta a fs. 122.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, ha tomado la intervención que le corresponde.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Obra, de acuerdo con las especificaciones y demás requisitos que obran en el mismo y que suscribieron a tal efecto, del señor DIEGO LEONARDO GONZÁLEZ, DNI N° 32.530.269, por un monto que asciende a la suma total de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON 69/100 (\$2.716,69).

00541



ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula cuarta del mismo.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan del Presupuesto Ejercicio 2007, Fuente 12, Programa 01.12.00.39, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

UNQ
01
7

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00541



Arq. Juan Luis Merega
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES